

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 90/2013

de 3 de mayo de 2013

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) nº 494/2012 de la Comisión, de 11 de junio de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 593/2007 relativo a las tasas e ingresos percibidos por la Agencia Europea de Seguridad Aérea <sup>(1)</sup>.

(2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XIII del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el punto 66s [Reglamento (CE) nº 593/2007 de la Comisión] del anexo XIII del Acuerdo EEE, se añade el siguiente guion:

«— **32012 R 0494**: Reglamento (UE) nº 494/2012 de la Comisión, de 11 de junio de 2012 (DO L 151 de 12.6.2012, p. 22).».

*Artículo 2*

Los textos del Reglamento (UE) nº 494/2012 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 4 de mayo de 2013, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE (\*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 3 de mayo de 2013.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Gianluca GRIPPA

<sup>(1)</sup> DO L 151 de 12.6.2012, p. 22.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.